

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 909/2020

Por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de febrero de 2020, se aprobó el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo: VI.

Importe: 10.152,27 euros.

Bajas en aplicaciones de gastos

Capítulo: VI.

Importe: 10.152,27 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montemayor a 20 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio García López.